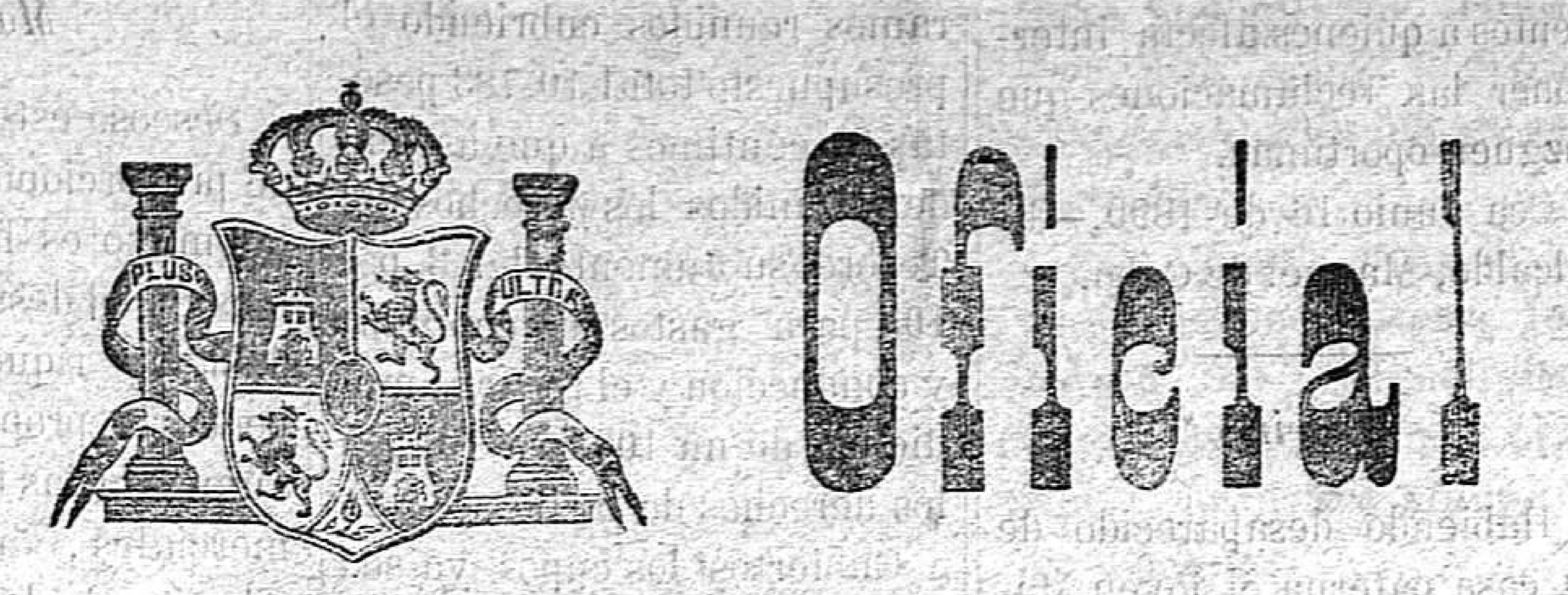
Año económico de 1889-90 Martes 17 de Junio Número 286

Boletín  Oficial

DE LA PROVINCIA DE ORENSE.

ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publica oficialmente en ella y desde cuatro dias despues para los demás pueblos de la provincia. *(Ley de 28 de Noviembre de 1837).*—Las disposiciones de las autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente como asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio de la Nacion que dimane de las mismas, pero los de interes particular pagarán su insercion, entendiendose en este último caso con el editor del BOLETIN.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS DOMINGOS.

PRECIO DE SUSCRIPCION. { En Orense, trimestre adelantado, 7 pesetas. Fuera. id. id..... 8 » Números sueltos.............. 0'38

Se suscribe en esta capital, en la imprenta de A. OTERO. San Miguel, 18.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (q. D. g.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO DE PROVINCIA

CIRCULAR.

Los Sres. Alcaldes de esta provincia, fuerzas de la Guardia civil, agentes de vigilancia y demás dependientes de mi autoridad, procederán á la busca y captura de los presos fugados de la cárcel de Guadix en la tarde del 11 del actual, cuyos nombres y señas á continuación se expresan, reclamados por el Ilustrísimo Sr. Director general de Establecimientos penales, poniéndolos á disposición de este Gobierno, caso de ser habidos.

José Hervias Hernández

Natural de Ca.
Edad 27 años.
Estatura regular.
Color claro.
Delgado.
Viste pantalón largo.
Debe tener en la espalda señales de una leve contusión curada.

José Sayatos Zomora (a) Pitre.

Natural de Guadix.
Edad 20 años.
Estatura baja.
Color moreno.
Viste al estilo de la gente del campo y es un poco tartamudo.

Orense 16 de Junio de 1890.

El Gobernador,
ALONSO ROMÁN VEGA.

GOBIERNO MILITAR

EDICTO.

D. Genaro Docasar Quintairos, Teniente del segundo batallón del regimiento infantería de Luzón núm. 58 y Fiscal de la sumaria seguida de orden superior, contra el recluta del reemplazo de 1889, por falta de concentración para su destino á cuerpo, Jesús Alvarez Alvarez.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo al referido recluta Jesús Alvarez Alvarez, natural de Abruciños en esta provincia, hijo de Juan y de Lucía, parroquia de idem, Juzgado de primera instancia de Orense, Capitanía general de Galicia, Ayuntamiento de Amoeiro, provincia de Orense, nació en 15 de Mayo de 1870, de oficio labrador, edad en la actualidad veinte años y un mes, su religión C. A. R., su estado soltero, fué quinto con el número 459, para que en el preciso término de 30 días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la *Gaceta de Madrid* y *Boletín oficial* de esta provincia, comparezca en esta fiscalía, sita Puerta de Aire, número 29, para responder á los cargos que le resultan en dicha sumaria; bajo apercibimiento de que, si no comparece en el plazo fijado, será declarado rebelde parándole el perjuicio que haya lugar.

A su vez, en nombre de Su Magestad el Rey (Q. D. G.) exhorto y requiero á todas las autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido procesodo Jesús Alvarez Alvarez, y en caso de ser habido, lo remitan en clase de preso, con las seguridades convenientes al Gobierno militar de esta provincia y á mi disposición, pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dado en Orense á 15 de Junio de 1890.—Genaro Docasar.

D. Mamerto García de la Vega, Teniente de la segunda compañía del segundo batallón del regimiento infantería de Luzón núm. 58, y Fiscal nombrado por el Excelentísimo Señor General Gobernador militar de esta plaza, para instruir la correspondiente sumaria contra el recluta del reemplazo de 1889, Luis Nieves Alvarez.

Con arreglo á las facultades que en estos casos me concede la ley de Enjuiciamiento militar por el presente primer edicto cito, llamo y emplazo al referido recluta Luis Nieves Alvarez, quinto del expresado reemplazo con el núm. 11, por el Ayuntamiento de Ríos en esta provincia, hijo de Domingo y de Balbina, natural de Trasestrada, cuyo paradero se ignora, para que en el término de 30 días contados desde la publicación de este edicto en los periódicos oficiales, comparezca en esta fiscalía sita en la calle de Trives, núm. 11 principal, para responder á los cargos que le resultan en la sumaria que se le instruye por el delito de no haberse presentado á la concentración para su destino á cuerpo del 1.° al 5 de Abril último ni posteriormente y de no verificarlo en el tiempo fijado quedará sujeto á los perjuicios que le resulten en la expresada sumaria.

Dado en Orense á 15 de Junio de 1890.—El Teniente fiscal, Mamerto García.

AYUNTAMIENTOS

Cea

Terminada la formación del repartimiento de lo contribución territorial de este distrito que ha de regir en el venidero ejercicio de 1890-91, se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el improrrogable término de ocho días, durante los cuales podrán los contribu-

yentes á quienes afecta interponer las reclamaciones que juzguen oportunas.

Cea Junio 16 de 1890.—El Alcalde, Manuel de Cabo.

Entrimo

Habiendo desaparecido de la casa paterna el joven Manuel Rodríguez Domínguez, hijo de José y Tomasa, del pueblo de Euginde en este municipio, sin que su padre le haya prestado su consentimiento, según manifestación del mismo, ruego á las autoridades tanto civiles como militares, procedan á su busca y captura, poniéndolo caso de ser habido á disposición de esta Alcaldía, para lo cual se anotan á esta continuación sus señas personales.

Edad 27 años.

Estatura regular.

Pelo, cejas y ojos negros.

Cara redonda.

Barba poblada y negra.

Color trigueño.

Viste traje de tela oscura viejo, sombrero de paño negro viejo, calza chancas cerradas.

Entrimo Junio 10 de 1890.—El Alcalde, Antonio López.

Don Rafael de Cónti, Alcalde Presidente del Ayuntamiento Constitucional de la Rua de Valdeorras.

Hago saber: que constituída la Corporación en Junta con igual número de contribuyentes asociados según previene el artículo 39 del reglamento, ha optado por el arriendo de los derechos de consumos con venta libre para hacer efectivo el encabezamiento señalado por la Hacienda durante el año económico de 1890-91 acordando se anuncie la subasta convocando á los licitadores para el remate, que habrá de tener lugar en esta Casa Consistorial, ante la respectiva Comisión del Ayuntamiento el día 22 del corriente mes, de diez á doce de la mañana. En la primera hora del remate sólo se admitirán posturas á todos los ramos reunidos cubriendo el presupuesto total 10.783 pesetas 81 céntimos á que ascienden reunidos los derechos del Tesoro, su aumento del 3 por 100 para gastos de cobranza y conducción y el recargo municipal de un 100 por 100 en los derechos de tarifa.

Cubiertos los cupos ya sea á todos los ramos en la primera hora, ya parcialmente en la segunda, continuará la la licitación, admitiendo pujas á la llana, pero una vez hecha las proposición á todos los ramos, no podrán separarse ni admitidas las parciales, tampoco podrán reunirse. Si el primer remate resultase sin efecto por falta de licitadores, el segundo se celebrará como primero el domingo siguiente 29 del que rige. En el caso de verificarse el segundo remate, en él se admitirán posturas por las dos terceras partes del importe fijado como tipo y por el término de un año. Las condiciones que obran en el expediente estarán de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento desde esta fecha para cuantas porsonas quieran enterarse y en el acto de la subasta, las cuales ajustadas á reglamento se dan aquí como reproducidas y á ellas habrán de sujetarse los licitadores teniendo entendido que para admitir proposiciones se necesitará que cada interesado constituya un depósito de 215 pesetas 67 céntimos, como garantía á los efectos del artículo 49, último párrafo del reglamento cuya cantidad será devuelta terminado el acto á aquellos cuyas proposiciones fuesen desechadas.

El rematante será puesto en posesión y comenzará á cobrar los derechos el día 1.° de Julio próximo, sin perjuicio de la aprobación de la Administración ó de lo que esta resuelva, quedando obligado á prestar fianza que garantice el cumplimiento del contrato.

Rua 15 Junio de 1890.—El Alcalde, Rafael de Cónti.

Maceda

Deseoso este Ayuntamiento de proporcionar á los pueblos las mayores facilidades posibles en el desarrollo de la industria, riqueza agrícola y pecuaria propias del país, y aumentar las transaciones comerciales, acordó celebrar además de la féria acostumbrada en los días veinte de cada mes otra de igual índole y con las mismas franquicias que la primera, precisando para ella todos los días cuatro.

Lo que se hace público por medio de este anuncio para conocimiento de todos aquellos á quienes pueda interesarle y para la general satisfacción de los habitantes del distrito.

Maceda Junio 1.° de 1890.—El Alcalde Presidente, Daniel Vidal.

JUZGADOS.

El Licenciado D. José Eugenio García, Juez municipal de la ciudad de Orense, con funciones del de primera instancia por indisposición del propietario.

Hago notorio: que en este Juzgado se sustancian autos ejecución de sentencia de juicio de menor cuantía á instancia de D. Marcos Alvarez Crespo, de Chaudearcas, y en su nombre el Procurador López Castro, contra Antonio Rodríguez y Lucía Borrajo, sobre pago de mil doscientas cincuenta pesetas é intereses de seis por ciento anual, á cuyo pago fueron condenados con las costas y para hacerlas efectivas se sacan por tercera vez á pública subasta, y *sin sujeción á tipo,* los bienes siguientes:

1.° Sesenta y una áreas cuarenta y seis centiáreas de labradío y un poco monte á robleda, al término de Poulo ó Millara, en los de dicho Bacariza, con dos castaños; linda al Norte y Oeste, camino público; Sur, terreno de Rosendo Pérez, y Este, más de los herederos de Antonio Formoso: su valor mil cuatrocientas veintinueve pesetas.

2.° En el Lameiriño da Porta, siete áreas ochenta centiáreas de prado y una hectárea dos áreas y sesenta de robleda, tojal y monte; linda Norte, propiedad de Francisco Borrajo, Pedro Rodríguez y la viuda de Juan Borrajo; Sur, prado y monte de Gervasio Selas y otros; Este, propiedad de los herederos de Josefa González y otros: valuada en mil cincuenta y cuatro pesetas.

3.° En el término da Porta, once áreas noventa y seis centiáreas de prado, diecinueve áreas de labradío y diez áreas noventa y cuatro centiáreas de monte terreno inculto; linda Norte, camino público, prado de la viuda de Juan Borrajo; Sur, más de Pedro Babarro y otros, y Oeste, viña y huerta del deudor Antonio Rodríguez y camino de servidumbre: su valor ochocientas diez pesetas.

4.° En la Fenteira, quince áreas sesenta y ocho centiáreas de monte bajo, y linda Norte, más de Gervasio Selas y otros; Sur, la de Dolores González; Este, predio de la viuda de Juan Borrajo, y Oeste, más de dicho Selas: su valor setenta y ocho pesetas.

5.° Veinte áreas cuarenta centiáreas de monte bajo en la Tapada de Tras; linda Norte, el de Josefa González; Sur y Oeste, monte comunal, y Este, Manuel Torres: su valor sesenta y una pesetas.

6.° Una casa de alto y bajo con sus cuadras contiguas por el Este y su patio por Norte, por donde tiene su entrada, sita en el pueblo de Bacariza, en la parte alta dos oficinas con balcón de piedra y una cocina, se halla construído de pared mampostería en buen estado, que todo en junto, linda al Norte, calle pública; Sur y Este, terreno del deudor Antonio Rodríguez, y Oeste, más casa de Francisco Borrajo: su valor mil doscientas cincuenta pesetas.

7.° Dos arcas madera de castaño en buen estado: en treinta y dos pesetas.

8.° Un banco de respaldo bueno, madera de fresno: diez pesetas, y

9.° Dos sillas madera de

castaño, vulgo taburetes, que á dos pesetas: hacen cuatro.

Cualquiera persona que desee tomar parte en la licitación de los bienes descritos, podrá concurrir á esta sala de audiencia el día quince de Julio próximo, hora de once de su mañana, señalada para su remate, se verificará sin sujeción á tipo en el más ventajoso licitador, previo el correspondiente depósito, quedando los títulos de propiedad en la Escribanía.

Dado en Orense á doce de Junio de mil ochocintos noventa.—José Eugenio García.—D. O. de S. S., Ramón Nóvoa Piñeiro.

Don Antonio Fernández Cid, Juez de Instrucción de este partido.

Por la presente que se insertará en los *Boletines oficiales* de las provincias de Galicia y *Gaceta de Madrid*, se cita, llama y emplaza á José da Silva Jorge, hijo de Antonio y Francisca, natural y vecino de Carboentes y en la actualidad residente en Buenos Aires ó Montevideo y de las señas que al último se expresarán á fin de que dentro del término de diez días comparezca en esta sala de Audiencia sita en la Casa Consistorial de esta villa, para ser enterado de la resolución de la superioridad dictada en causa que contra el mismo se ha instruído por lesiones; apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio que con arreglo á la ley haya lugar y será declarado rebelde. Al propio tiempo ruego á todas las autoridades procedan á la busca y captura de aquél poniéndolo á mi disposición caso sea habido, acordándose sea conducido á la pública de esta villa con las seguridades debidas.

Dado en Lalin á 7 de Junio de 1890.—Antonio Fernández Cid.—Es copia, José Gil Mein.

Señas de José da Silva.

Estatura regular, barba y ojos castaños, de oficio sastre y viste al estilo del país.

D. Edelmiro Trillo Señorans, Juez de instrucción de la ciudad y partido de Vigo.

Hago público: que en la noche del 1.° al 2 de Mayo último, han sido robadas las iglesias parroquiales de San Salvador de Corujo y San Miguel de Oya, en este partido, por lo que me hallo instruyendo el correspondiente sumario, habiendo llevado los malhechores, los efectos siguientes:

De la iglesia de Corujo.

Una cruz parroquial de metal blanco.

Otra cruz del mismo metal, perteneciente á un estandarte.

Cuatro candeleros también del repetido metal.

Dos pares de pendientes de plata pertenecientes á la Virgen del Rosario y del Carmen.

Dos aderezos de plata, y el dinero en metálico existente en los cepillos de Ánimas y San Antonio, que se calcula ascendería á unas doce ó catorce pesetas.

Y de la iglesia de Oya

Una cucharilla de plata.

Y unas treinta pesetas también de los cepillos de Ánimas y San Antonio.

Por lo tanto, ruego y encargo á todas las autoridades, civiles y militares y agentes que componen la policía judicial, procedan á practicar las más activas diligencias para la busca de los indicados objetos, que pondrán á mi disposición, deteniendo á las personas en cuyo poder se encuentren, siempre que no acrediten su legítima procedencia; y á la vez, se cita y llama á todos aquellos que puedan suministrar datos que esclarezcan el hecho que se persigue, á fin de que comparezcan á declarar ante este Juzgado dentro del término de diez días; bajo apercibimiento de pararles en otro caso, el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Dado en Vigo á 7 de Junio de 1890.—Edelmiro Trillo.—El Secretario, José Viso.

Don Eugenio Rivera García, Juez de instrucción del partido de Ginzo de Limia.

Hago público: que para hacer pago de costas de causa por robo contra Domingo Rodríguez Losada, vecino de Villar de Liebres, le han sido embargadas, tasaron y sacan á subasta por término de 20 días las fincas siguientes:

1.° Casa de habitación número 346, de alto y bajo, cubierta de teja; linda frontis, patio que da servicio á la misma y otras; derecha entrando, herederos de D. Miguel Rodríguez, Párroco de Bande; trasera, calle, é izquierda, Antonio Vázquez; ocupa 36 metros: valor 30 pesetas.

2.° Campo huerta de 30 centiáreas; linda Este, Benito Martínez; Sur, calle; Oeste, herederos de José Salgado, y Norte, Antonio Vázquez: valor 2 pesetas.

3.° Forno, otra de 20 centiáreas; linda Este, servidumbre; Sur, Andrés Albarellos; Oeste, calle, y Norte, herederos de José Salgado; está inculta: valor 50 céntimos.

4.° Belva, otra de treinta y seis centiáreas; linda Este, calle; Sur, D. Mamerto Taboada, de Cualedro; Oeste y Norte, Antonio Vázquez: valor 2 pesetas.

5. Cabazal, linar de 37 centiáreas; linda Este, D. Mamerto Taboada; Sur, Antonio Vázquez; Norte, herederos de Manuel Rodríguez, y Oeste, muro: valor una peseta.

6.° Fontao, otra de una área 51 centiáreas; linda Este, calle; Sur, Antonio Vázquez; Oeste, herederos de José Salgado, y Norte, D. Simón Carnero: valor 2 pesetas.

7.° Terreo Bravo, otra de seis áreas 20 centiáreas; linda Este, calle; Oeste, camino de Silva Oscura; Sur, Ana Gómez; Este, Angel Rodríguez, y Norte, Angela López: valor 3 pesetas.

8.° Couso, otra de tres áreas dos centiáreas; linda Este y Sur, Miguel Rodríguez; Oeste, Angela López, y Norte, Francisco Atanes: valor 4 pesetas.

9.° Espiñeira, otra de tres áreas dos centiáreas; linda Este, Ana Gómez; Sur, muro, Oeste, Manuel Fernández, y Norte, D. Domingo Gómez: valor 2 pesetas.

10. Berea, centenal de 10 áreas 60 centiáreas; linda Este, D. José Areas, de Trasmiras; Sur, Teresa Gómez; Oeste, Marcial Rodríguez, y Norte, camino: valor 12 pesetas.

11. Mazairas, otra touza partida 21, de 27 áreas 18 centiáreas; linda Este, D. Domingo González. muro en medio; Sur, Tomás Fernández; Oeste, el penado Domingo Rodríguez, y Norte, D. Mamerto Taboada: valor 6 pesetas.

12. Tras do Outeiro, otra de tres áreas 56 centiáreas; linda Este, comunal; Sur, don Domingo González; Oeste camino y Norte, Antonio Vázquez: valor 2 pesetas.

13. Poulas, poula de nueve áreas seis centiáreas; linda Este, D. Mamerto Taboada; Sur, camino; Oeste, Ana González, y Norte, carretera: valor 2 pesetas.

14. Terreo Bravo, otra leira de 22 áreas 58 centiáreas; linda Este, Benito Fernández; Sur, el mismo; Oeste, camino y Norte, D. Mamerto Taboada: valor 8 pesetas.

15. Plaza, otra de cuatro áreas 56 centiáreas; linda Este, herederos de Pedro Fernández; Sur, carretera; Oeste, herederos de D. Simón Rodríguez, y Norte, los de don Santos Gallego, de Albarellos: valor 6 pesetas.

16. Forno ó sea Cortiña da Porta, otra de dos áreas 26 centiáreas; linda Este, Andrés Alvarez; Sur y Oeste, herederos de Simón Rodrí-

guez, y Norte, camino: valor 2 pesetas.

17. Pilo, prado y touza de cuatro áreas 50 centiáreas; linda Este, D. Domingo Gonzálaz; Sur, D. Baltasar Conde; Oeste, Antonio Vázquez, y Norte, Francisco Rodríguez: valor 5 pesetas.

18. En idem, otra de 37 centiáreas; linda Este, herederos de José Salgado; Sur, D. Mamerto Taboada; Oeste, herederos de Francisco Rodríguez, y Norte, Benito Martinez: valor 2 pesetas.

19. Riveiriña, otra de cuatro áreas 55 centiáreas; linda Este, Antonio Vázquez; Sur, herederos de José Salgado; Oeste, el Vázquez, y Norte, herederos de Francisco Seoane: valor 4 pesetas.

20. Forno, otra de 75 centiáreas; linda Este, Angel Rodríguez; Sur, Miguel Rodríguez; Oeste, Teresa Gómez, y Norte, Antonio Vázquez: valor 3 pesetas.

21. En dicho sitio, touza de nueve áreas 80 centiáreas; linda Este, Angel López; Sur, D. Domingo González; Oeste, herederos de Manuel Pérez y Norte, los de Pedro Fernández: valor una pesetas.

22. Avelaira, otra destinada á centeno de cuatro áres y seis centiáreas; linda Este, Antonio Vázquez; Sur, el mismo; Oeste, Evaristo Rodríguez, y Norte, este mismo: valor 50 céntimos.

23. En idem, otra de dos áreas tres centiáreas; linda Este, Teresa Gómez; Sur, Angela López; Oeste, Francisco Castro; Norte, la Angela: valor 50 céntimos.

24. Penedo, tojal de cuatro areas seis centiáreas; linda Este, Antonio Vázquez, Sur, Lucas Rodríguez; Oeste, herederos de José Salgado, y Norte, Rafael Fernández: valor una peseta.

25. Marcos da Quinta, otra de cuatro áreas 53 centiáreas; linda Este, D. Domingo González; Sur, el mismo; Oeste, Teresa Gómez, y Norte, Lucas Rodríguez: valor una peseta.

26. Escambelado, otra de 18 áreas 12 centiáreas; linda Este y Sur, José Rodríguez ó sus herederos; Oeste, Francisco Colmenero, y Norte, herederos de José Fernández: valor 5 pesetas.

Total 108 pesetas.

Cuyas fincas radican en términos de Villar de Liebres, Ayuntamiento de Trasmiras.

Si alguna persona se interesa en su adquisición, concurra á esta sala de audiencia á las diez de la mañana del día 3 de Julio próximo, que se rematarán al más ventajoso licitador, haciendo presente que de dichas fincas no fué producido título de dominio.

Ginzo de Limia 10 de Junio de 1890.—Eugenio Rivera.—El actuario, Benito D. Teijeiro.

PARTE NO OFICIAL

ABONARÉS DE ULTRAMAR Y ALCANCES DE FALLECIDOS

IMPRENTA DE A. OTERO,
San Miguel, 18